



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 20

Zacatecas, Zac., sábado 9 de marzo de 2024

SUPLEMENTO

4 AL No. 20 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE MARZO DE 2024

FE DE ERRATAS.- A las Reglas de Operación del Programa Apoyos Educativos Ejercicio 2024, publicadas en el Periódico Oficial en fecha 14 de febrero de 2024.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Por este conducto, con fundamento en los artículos **26, fracción I; 28 y 30** de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios, le solicito de la manera más atenta, la publicación de la **FE DE ERRATAS** al contenido de las Reglas de Operación de los Programas Estatales para el ejercicio fiscal 2024 de manera específica a las que se hace referencia en el tomo CXXXIV referentes a la Secretaría de Educación, mismas que se publicaron en el Suplemento 11 al No. 13 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas correspondiente al miércoles 14 de febrero de 2024, como se señala a continuación:

Fe de erratas a la publicación de las Reglas de Operación del Programa Apoyos Educativos Ejercicio 2024, publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en fecha 14 de febrero de 2024, para que quede como sigue:

1. En relación al apartado de Fundamentación y motivación jurídica, se corrige lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Página 3	Página 3
MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO, en mi carácter de Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 fracción IX, 34 fracción II y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal ; 7, 9, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas; la Ley de Becas Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas y su Reglamento en los artículos 9 Fracciones I, II, III y 10 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Zacatecas, tengo a bien expedir las siguientes:	MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO, en mi carácter de Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, conforme a lo establecido en los Artículos 4, 25 Fracción IX, 34 Fracción II, XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas ; 7, 9, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas; la Ley de Becas Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas y en su Reglamento; Artículos 9 Fracciones I y II, 23 Fracción XI, 26 Fracciones XVI y XIX, 36 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Zacatecas, tengo a bien expedir las siguientes:

2. En relación al apartado 4.4 Información programática-presupuestal, se corrige lo siguiente:

DICE:		DEBE DECIR:	
Página 9		Página 9	
Asignación por Capítulo del Gasto	Vertiente 2: Becas Estatales para Educación Superior modalidad para la Excelencia y Nueva Gobernanza 19,800,000.00	Asignación por Capítulo del Gasto	Vertiente 2: Becas Estatales para Educación Superior modalidad para la Excelencia y Nueva Gobernanza 19,600,000.00
	Capítulo 4000 Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas Partida 4421 Ayudas para capacitación y Becas		Capítulo 4000 Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas Partida 4421 Ayudas para capacitación y Becas
Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.		Nota: Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del estado de Zacatecas y sus Municipios.	

3. En relación a la Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas, numeral "17.1 Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación", se modifica lo siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
Página 31	Página 31
Se publicarán durante el mes de enero de 2024 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y estarán disponibles en la página de internet de la Secretaría de Educación.	Se publicarán, una vez sean validadas por la COEPLA en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y estarán disponibles en la página de internet de la Secretaría de Educación.

4. En relación a la sección VI. Otros, numeral "20. Transitorios y rúbrica del funcionario facultado", se modifica lo siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Página 32	Página 32
PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas. Este programa está regido por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría es responsabilidad de quien los recibe. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.	PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Este programa está regido por lo establecido en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría es responsabilidad de quien los recibe. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Dado en el despacho de la Secretaría de Educación a los 26 días del mes de febrero de 2024.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO. Rúbrica.

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 4 AL PERIODICO 20_2024.pdf
Secuencia: 3831558

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-03-09T15:53:05Z / 2024-03-09T09:53:05-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	84 f0 cc dc f8 e6 2d 2b 9e 34 42 03 e7 d9 a9 78 55 af 90 7f b3 46 7d b4 47 3d c7 27 2b 4f a5 c6 1b e6 bc 15 a1 94 bd 96 ec 06 bc c0 80 07 3a fe 23 70 32 be ee 36 c5 53 6d 6f a4 78 7c f9 57 b5 44 43 f7 65 e4 1f df a1 6a e7 b9 a8 3b e1 6e d8 4e b7 1f 2f e9 bb f0 e2 f0 0d 23 fc d8 b3 09 33 78 bf 43 5d fb ab 9b d3 9e d0 4c 90 25 14 02 81 b6 8e cb fc 6e 27 bc 5f 65 dd 04 96 ee fc 63 b4 61 c7 96 55 50 82 03 08 ba ef 78 2d 1a bb 2e ef 7c 46 57 33 ab 57 83 e7 90 43 a0 84 6d 9d 0f 58 59 4c 3d 43 c7 22 ca c7 57 d4 a1 2e 89 cc e5 73 99 e6 fc 18 53 2d 49 e5 55 41 ff e4 26 77 7d a3 91 14 12 69 79 40 6f 29 ba 8a 2c a1 0c ec 55 37 0b a5 c2 69 b7 a1 03 05 63 cb 19 67 03 43 84 06 2e 05 c2 9b fb e5 65 fe 11 16 c2 42 05 be 5b 5e e9 28 23 3c d5 10 f5 d7 af d2 13 b0 a9 ee 94 eb			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-03-09T15:53:08Z / 2024-03-09T09:53:08-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	000000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-03-09T15:53:05Z / 2024-03-09T09:53:05-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	500237			
	Datos estampillados:	66BB73156D7838A7F76DB2B18B8AA98B0A4665612971AD4816BE9E595B5C3DEC			